

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7554	MIÉRCOLES, MARZO 30 DE 1966	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública y del Trabajo

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„	atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15.—
„	atrasado de más de 1 año hasta 3 „ 25.—
„	atrasado de más de 3 años hasta 5 „ 50.—
„	atrasado de más de 5 años hasta 10 „ 80.—
„	atrasado de más de 10 años „ 100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION. ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.
 Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).
 Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.-- (Cuatro Pesos) la palabra.
 Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M de Econ N°	12962 del 23/3/66.	Adjudícanse Lotes fiscales a diversas Personas, para constiuc de su vivienda en Dpto Capital	776 al 777
" " " "	12963 " "	Apruébase Contrato de locación de servicios entre Direc de Bosques y el Sr. Ascencio Segundo Bazan Guemes	777
" " " "	12964 " "	Apruébase Contrato de locación de servicios suscripto entre Direc. de Bosques y el Sr Jacanto Vicente Mamani	777
" " " "	12965 " "	Apruébase Certificado N° 3— de A.G.A.S. por "Prov. agua corriente a Villa San Antonio"; a favor de Reynaldo Lucardi	777
" " " "	12966 " "	Apruébase Certificado N° 1— de A.G.A.S., a favor de Reynaldo Lucardi, por "Amp. Agua Corriente en Barrio San José"	777 al 778
" " " "	12967 " "	Apruébase Certificado N° 5— de A G A S , por "Desagües pluviales y Revestimiento Canal Norte" a favor de Eduardo A Ciespo	778
" " " "	12968 " "	Acéptase donación del inmueble. Lotes N°s. 1 al 13 de Capital, de propiedad del Sr Mario Banchik, para construc de "Escuela 9 de Julio"	778
" " " "	12969 " "	Por Contaduría de la Pcia liquidase la suma de \$ 250 000 — a favor del Centro Vecinal Gral. Güemes	778
" " " "	12970 " "	Adquiere a Secretaría de Transporte de la Nación "57 Chassis Aclo Regal y Leyland Lert, por \$ 114 000.000.—	778
" " " "	12971 " "	Podrán optar a la adjudicación de los Chasis adq. por el Gobierno: Municipalidades, Reparticiones autárquicas y Contratistas de O Públicas. Fijase cju en \$ 2 200 000 —	778 al 779
" " " "	12972 " "	Solicítase del Gobierno de la Nac. que mediante la Secretaría de Estado de Hacienda otorgue a "Altos Hornos Güemes S.A." un monto de hasta \$ 110 000 000.—	779
" " " "	12973 " "	Apruébase documentación técnica de Direc de Viviendas. por Obra N° 383 "Refec Iglesia de J. V. González"	779
" " " "	12974 " "	Apruébase Certificado final de Obra. "Prolongación agua corriente en calles de Capital" emitido por A G A S. a favor del Sr. Reynaldo Lucardi	779
" " " "	12975 " "	Incrementase los montos de diversas Ordenes de Fondos del Plan de O Públicas Ejec 1965/66	779 al 780

PAGINAS

" " " " 12976 " " —Adhiere el Gobierno de la Pcia. a la 1a. Reunión Reg. del Comité Federal de Coordinación Minera	780
" " " " 12977 " " —Designase al Contador Públ. Juan A. Cuello en el Dpto. Contable de A G A S	780
" " " " 12978 " " —Autorízase a Direc. de Viviendas a realizar la Obra N° 357 "Refec. Hogar San Cayetano Vaqueros (La Cañada)	780
" " A S. " 12979 " " —Designase provisoriamente a las Sras. Margarita Aguirre en Hosp. San Roque de Embarcación y Julia Ortiz en Puesto Sanitario de Colanzuli	780
" " " " 12980 " " —Promuévese a las Sras. Gregoria Alvarez de Nieva y Emma Forcada de Zea y designase a la Sra. Marta A. Freyre de Seria, en Dpto. de Medicina Preventiva	780
" " " " 12981 " " —Concédese licencia extraordinaria al Dr. José Nallar y designase Delegado Oficial del M. de As. Sociales ante el "Curso de Cirugía Torácica" en Estados Unidos	780 al 781
" " Gob. " 12982 " " —Designase internamente a diversos Profesores en Esc. "José M. Estrada"	781
" " Econ. " 12983 " 24 3 66.—Transfiérese la suma de \$ 6.000 000.— para reforzar el Parcial 18— Anexo E— Inc 7— de Direc. de Patronato y Asist. Social	781
" " " " 12984 " " —Déjase sin efecto Decreto 12936 del 22 3 66, sobre transferencia gratuita al Estado Nac. del inmueble donde funciona la Esc. "Juana M. Gorriti" de Metán	781
" " Gob. " 12985 " " —Déjase sin efecto designación del Sr. Marcelo V Roldán en Esc. "Alejandro Aguado" de Tartagal y designase al Sr. Rómulo B. Bizuela	781

EDICTOS DE MINAS:

N° 23064 — s/p Bórax Argentina —Expte. N° 4584—B	781
N° 23003 — s/p.: Alberto J. Harrison —EXpte. N° 5073—H	781

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 23079 — De Establecimiento Azufreño —Lic N° 39 66	781 al 782
N° 23077 — De Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 33 66	782
N° 23072 — Establecimiento Azufreño Salta Lic N° 37 66	782
N° 23071 — De Establecimiento Azufreño Salta Lic. N° 16,66	782
N° 23058 — De A.G.A.S. —Obra N° 726	782
N° 23033 — De Ferrocarril Gral. Belgrano —Lic. N° 130 66	782

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

N° 23084 — De A.G.A.S. —Obra N° 11 66	782
N° 23070 — Direc. de Vialidad Nacional Obras de la R. 34	782

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

N° 23103 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia —Notific. a Guido R. Pafada	782
N° 23097 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. —Notific. a los Sres. Rodolfo D. Marselli y Francisco González	782

EDICTOS CITATORIOS:

N° 23094 — s/p.: Suc. Eduardo Ochoa	782
N° 23054 — Expte N° 5674 E 65 s/p.: Alberto R. y Domingo D Boggione	782

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 23105 — De Dña. Milagro E Juárez de Salcedo	782
N° 23101 — De Dn. Carlos E. Eckhardt	783
N° 23100 — De Dn. José Santos Díaz	783
N° 23099 — De Dn. Martín Patricio Martínez	783
N° 23098 — De Dn. Martín Gonza	783
N° 23089 — De Dn. Celestino De los Ríos	783
N° 23082 — De Dn. Próspero o Prospero Ernesto Bisceglia	783
N° 23081 — De Dn. Rómulo Linares	783
N° 23075 — De Dn. Ramón José	783
N° 23074 — De Dn. Devesa Alaujo de Machuca	783
N° 23062 — De doña María Gabriela o Gabriela María Zambrano de Ortíz	783
N° 23056 — De doña Isidora Maíz Pérez de Borelli	783
N° 23052 — De Marcelino Soria	783
N° 23039 — De don Juan Hreljac	783
N° 23023 — De Valdiviezo María A. Cardozo de	783
N° 23015 — De doña Nieves Zambrano de Ovejero	783
N° 23010 — De doña Juana Caro Vda de Sosa	783
N° 23006 — De doña Lucía Lupertina Pérez de Zapana	783
N° 23004 — De don Alfaro Santos	783
N° 22996 — De don Pedro García	783
N° 22994 — De don Manuel García o Manuel Ricardo García	783
N° 22993 — De doña Velázquez Nicasia Luisa	783
N° 22983 — De don Daniel Vilte	783

REMATES JUDICIALES:

N° 23117 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Madex Norteña S.R.L. vs. Victorino Uño Almendras y Otro	783 al 784
N° 23116 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Madex Norteña S.R.L. vs. González Bernardo y Rocha Ofelia Sorucco de	784
N° 23115 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Madex Norteña S R L vs Tolaba Gerónimo Luis	784
N° 23114 — Por Julio C. Herrera —Juicio: Collado Antonio vs. Cristina Martínez y Benigno Filomena Plaza	784
N° 23109 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Buylle Joige vs. Rossi Hnos.	784
N° 23102 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Grifas Luis vs. Gallardo Julia Rita Fabián de	784
N° 23096 — Por Jose A. Cornejo —Juicio: Luis Beltrán Oliver vs. Josefa o Giuseppa Oiene Vda. de Russo	784
N° 23095 — Por José A. Cornejo —Juicio: Raquel Pérez Alsina de Puig vs Francisco Peviani	784
N° 23093 — Por Juan A. Cornejo —Juicio Pastore Medro Marcelo vs Thames Marcos	784
N° 23091 — Por Modesto S. Arias —Juicio: Vaccarini Armando D. vs Telma P. Vda de Soria	784
N° 23090 — Por Modesto S. Arias —Juicio: Omeq Héctor U. vs. Montagna Esteban y Otro	784
N° 23080 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Bco. Pcial de Salta vs. Mamaní Catalino y Otro	784
N° 23078 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Manuel A. Muñoz vs. Rosendo Goreña	784

Nº 23061 — Por Ernesto V Solá — Juicio: Almata Pablo vs. Becerra Antonio Zenón	784 al 785
Nº 23060 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Suc. de Cárdenas Florentina Plaza de o Plaza Florentina	785
Nº 23041 — Por José A. Cornejo — Juicio: Infisa S R L vs Cesar Juan Frohman	785
Nº 22939 — Por Maguei A. Gallo Castellanos — Juicio: Vica Amalio vs Vica Emilio R	785

CITACIONES A JUICIO:

Nº 23014 — Saka Badri vs. Ortiz Ramón Dante	785
Nº 23018 — De Lemos Antonia Figueroa Vda. de — adopción de Mirtha N Pacheco	785

PRORROGA DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 23065 — De "Según Martínez y Cía S R L."	785
---	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 23092 — De Dña. Blanca Lucía Eduviges Mónico de Mónico	785
---	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 23038 — De Terrones Roberto Ambrosio	785
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 23110 — De "Mueblería Oscarcito" Soc. Resp Ltda.	785 al 786
--	------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 23107 — Emilio del R Elías, Emilio R. Elías y Edgarr A Fermoselle a favor de los SRES Enzo Cargnano y Hugo Rafael Polh	786
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23113 — De Club de Caza y Pesca Gral San Martín — Para el día: 10/4/66	786
Nº 23112 — De Centro de Empleados y O. de Comercio — Para el día: 14/4/66	786 al 787
Nº 23111 — De Asociación Alianza Israelita de SS MM. — Para el día 9/4/66	787
Nº 23108 — De Aero Club Orán — Para el día: 3/4/66	787
Nº 23106 — De Club Almirante Brown — Para el día 10/4/66	787 al 788

SENTENCIA:

Nº 23118 — Nº 680 — Cám 2da. Cim Salta, 19/10/64 c/ José F. Méndez p. homicidio calificado	788
--	-----

FE DE ERRATAS:

De la Edición Nº 7541 del 11/3/66	788
---	-----

AVISO A LOS SUSGRIPTORES	788
AVISO A LOS AVISADORES	788

SECCION ADMINISTRATIVA	Apellido y Nombre	Manz.	Lote	Cat.	L. E. Nº	Sup. m2.	Importe
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:	Astorga, Hipólito G.	98a)	3	60532	7.218.657	442,05	\$ 88 410 —
	Aguilera, Grueso Emilio	98a)	13	60542	7.242 050	442,05	\$ 88 410
DECRETO Nº 12962 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas SALTA, Marzo 23 de 1966 VISTO las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338, y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el Nº 4831; El Gobernador de la Provincia DECRETA Art. 1º. — Adjudicarse en forma directa los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección M— del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la Ley 1338, a las personas que se detallan a continuación.	Aguirrebengoa, Eduardo	98a)	3	60531	7 230 867	532,09	\$ 106 418 —
	Arias, Rafael	98a)	18	60547	7.237 677	450,00	\$ 90 000 —
	Arias, Néstor R.	98a)	1	60530	7 241 868	324,67	\$ 64 934 —
	Flores, Néstor Hugo	98a)	17	60546	7 257.455	450,00	\$ 90 000 —
	Wierna, Ambrosio	98b)	1	60548	7.225 988	450,00	\$ 90 000 —
	Ibarrá, Adolfo W.	98b)	12	60559	7.252.136	470,31	\$ 94 062 —
	Cejas, Ramundo	98a)	14	60543	3.945 236	595,25	\$ 119 650 —
	Campos, Víctor H.	98b)	2	60549	7 253 578	418,20	\$ 89.640 —
	Delgado, Andrés E.	98b)	7	60554	7.243 762	399,70	\$ 79 940 —
	De la Zorúa, Carlos	98b)	9	60556	7.053.942	464,52	\$ 92 924 —
	Ovejero, Juan Manuel	98b)	8	60555	3 908.849	388,57	\$ 77 714 —
	Fortunato, Rubén R	98a)	5	60534	7.231 581	381,45	\$ 76 290 —
	Sosa, Eduardo Alberto	98b)	5	60552	7.226 068	484,09	\$ 96 818. —
	Grane, Oscar R	98a)	12	60541	7.247.020	411,75	\$ 82 350. —
	Herrera, Hugo Félix	98a)	10	60539	7.249 233	351,15	\$ 70 230 —
	Loutaf, Oscar Reynaldo	98a)	15	60544	3 882 822	409 21	\$ 81 842 —
	Lérida, Raúl	98b)	3	60550	7.228 100	390,60	\$ 78 120. —
	Larrán, Hugo César	97	16	60514	7 133 247	360,00	\$ 72.000 —
	Luna, José Angel	97	4	60526	7.250 659	360,00	\$ 72 000 —
	Linares, José G.	97	1	60529	7.233 777	353,75	\$ 70 750 —
Moya, Domingo R	97	5	60525	7.233 731	360,00	\$ 72 000 —	
Machado, Maguei Angel	98a)	7	60536	7 249.259	373,95	\$ 74 790 —	
Figueroa, Torino A.	98b)	10	60557	7 245.377	480,00	\$ 96 000 —	
Martínez, Diego Ramón	97	3	60527	7 250 811	360,00	\$ 72.000. —	
Manzur, Alfredo	98a)	8	60537	2.402 060	396,68	\$ 79 236 —	
Montaldí, Hugo O.	97	2	60528	3 908 725	360,00	\$ 72 000 —	

Nolasco, Florencio. C.	98a)	6	60535	7.252.068	417,69	\$	83 538.—
Núñez, Mario	97	9	60521	7.214.552	360,00	\$	72.000.—
Ovando, Hugo Francisco	98a)	16	60545	7.275.023	450,00	\$	90 000 —
Ovejero, Luis G.	97	11	60519	7.236.055	609,26	\$	121 852 —
Pérez, Santos	97	10	60520	7.243.028	360,00	\$	72 000.—
Papadópulos, Dumas	98b)	4	60551	7.231.744	453,89	\$	90 778 —
Rangeon, Ernesto W.	97	15	60515	7.245.332	360,00	\$	72 000 —
Rueda, Julio A.	97	13	60517	7.232.616	360,00	\$	72.000 —
Rodríguez, Alfredo A.	97	7	60523	7.244.723	360,00	\$	72 000.—
Sauad, José Eduardo	98b)	11	60558	7.249.048	522,87	\$	104 574 —
Sasarini, Raúl	98b)	6	60553	3.946.792	357,11	\$	71 422.—
Soto, Héctor Raúl	97	6	60524	6.501.717	360,00	\$	72 000.—
Salinas, Ramón I.	97	8	60522	7.052.773	360,00	\$	72 000.—
Spies, Rodolfo	98a)	4	60533	7.248.683	411,75	\$	82 350 —
Severich, Mario	97	14	60516	7.255.195	360,00	\$	72 000 —
Ten, Ricardo	97	12	60518	7.229.816	392,18	\$	78 436 —
Osán, Pedro	98a)	11	60540	8.162.232	381,45	\$	76.290.—
Valdez, Luis A.	98a)	9	60538	7.248.565	674,24	\$	134 848 —

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en una cuota inicial de \$ 20 000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) y tres (3) cuotas anuales iguales y sin interés.

Art. 2º. — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto N° 4681/66 y sus modificatorios N°s 551/68, 4102/64; 7753/65 y 9585/65.

Art. 3º. — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de las obras de edificación respectiva, conforme lo estipulado en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12963

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 852/1966

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios suscripto con el Señor Ascencio Segundo Bazán Güemes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el Señor ASCENCIO SEGUNDO BAZAN GÜEMES, cuyo texto es el siguiente:

Entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, representando al Señor Director Pto. Agr. Ubaldo Alberto Ferraris, que en lo sucesivo se denominará "Dirección" por una parte, y por la otra el Sr. Ascencio Segundo Bazán Güemes L. E. 3.881 030 que en lo sucesivo se denominará "Guardabosque", se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Oblígate al "Guardabosque" a prestar sus servicios a la provincia, estando a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional N° 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal y reglamentaciones en vigencia.

SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, la "Dirección", por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al "Guardabosque" la cantidad global única de \$ 15 000.— (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) mensual incluyéndose en ello los viáticos que podrán originarse por su trabajo en zonas de campaña. La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas será suministrada por la Dirección de Bosques y Fto. Agropecuario,

tando a cargo de la misma todos los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viáticos del chofer, etc.

TERCERO: La duración del presente contrato, será de 8 (ocho) meses a partir del 1º de marzo del año 1966, quedando a criterio de la "Dirección" la renovación del mismo si lo considera necesario.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º apartado segundo del Decreto Ley N° 77/66, el "Guardabosque" manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo C— Capítulo I— Item 1— Partida 2 Principal 8— Gastos de Funcionamiento Gastos Generales— Honorarios Retribuciones, Contribuciones Retributivas del Presupuesto en vigencia.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Guardabosque", dará derecho a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna. Haciéndose responsable el "Guardabosque" de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

SEPTIMO: Para los fines legales el "Guardabosque" constituye domicilio legal en calle Catamarca 266 de esta Ciudad.

De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los un día del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12964

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 596/1966

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Jacinto Vicente Mamani,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el Señor JACINTO VICENTE MAMANI, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO: Oblígate al "Guardabosque" a prestar sus servicios a la Provincia estando a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nacional N° 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal y reglamentaciones en vigencia.

SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato la Dirección por intermedio de Habilitación de Pagos, abonará al "Guardabosque" la cantidad global única de \$ 7.000.— (Siete Mil Pesos Moneda Nacional) mensual, incluyéndose en ello los viáticos que podrán originarse por su trabajo en zonas de campaña. La movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas será suministrada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

estando a cargo de la misma todos los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones, viáticos del chofer, etc.

TERCERO: La duración del presente contrato, será de 8 (ocho) meses a partir del 1º de marzo del año 1966, quedando a criterio de la Dirección la renovación del mismo si lo considera necesario.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º apartado segundo del Decreto Ley N° 77/66, el "Guardabosque" manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUINTO: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Anexo C— Capítulo I— Item 1— Partida 2— Principal 8— Gastos de Funcionamiento Gastos Generales — Honorarios Retribuciones contribuciones Retributivas del Presupuesto en vigencia.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Guardabosque" dará derecho a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna haciéndose responsable el "Guardabosque" de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

SEPTIMO: Para los fines legales el "Guardabosque" constituye domicilio legal en el Divisadero Departamento de Cafayate.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO N° 12965

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 424/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite el Certificado N° 3 de Mayores Costos, correspondiente al Certificado N° 3 Parcial de Obra, por la suma de \$ 395.608.— m/n. perteneciente a la Obra "Provisión de agua corriente a Villa San Antonio — Salta — Capital", emitido a favor del contratista don Reynaldo Lucardi;

Atento a que a dicho gasto le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que la Repartición emisora ha elevado las actuaciones con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio económico financiero en que debía haberse hecho efectivo el mismo, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 3— de Mayores Costos, por la suma de \$ 395.608 m/n, correspondiente al Certificado N° 3- Parcial de Obra, de la obra: "Provisión de agua corriente a Villa San Antonio — Salta — Capital" emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratistas don Reynaldo Lucardi.

Art. 2º. — Reconócese un crédito a favor del contratistas don Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 395.608.— m/n., a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12966

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 423/66

VISTO que Administración General de Aguas

de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 de Mayores Costos, correspondiente a los Certificados N°s. 1 y 2 de Obra, por la suma de \$ 346 272.— reconociendo además 10% por beneficios \$ 34 627.— y 15% por gastos generales \$ 51 941.—, con lo que hace un total de \$ 432 840.— m/n, emitido a favor del contratista don Reynaldo Lucardi, por la Obra: "Ampliación red agua corriente Barrio San José — 2a. Etapa — Salta — Capital".

Atento a que a dicho gastos le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, en razón de que la Repartición emisora ha elevado las actuaciones con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio económico financiero en que debía haberse hecho efectivo, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 1 de Mayores Costos, correspondiente a los Certificados N°s. 1 y 2 de Obra, emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la cantidad de \$ 346 272.—, reconociendo además 10% por beneficio \$ 34 627.— y 15% por gastos generales \$ 51 941.—, con lo cual asciende a la suma de \$ 432 840.— m/n por la Obra: "Ampliación red agua corriente Barrio San José — 2a Etapa — Salta — Capital"

Art. 2°.— Reconócese un crédito por \$ 432.840 m/n, a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior y a favor del Contratista don Reynaldo Lucardi.

Art. 3°.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12967

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 247/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta remite el Certificado N° 5— Provisorio de Variaciones de Costos correspondientes a la Obra "Desagües Pluviales ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B— Salta — Capital", a favor del contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por la suma de \$ 2 197 520.— m/n,

Atento a que a dicho gastos le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que la Repartición emisora ha elevado las actuaciones con posterioridad a la fecha del cierre del ejercicio económico financiero en que debía haberse hecho efectivo el mismo, conforme informa Contaduría General de la Provincia

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 5— Provisorio de Variaciones de Costos —correspondiente a la Obra "Desagües Pluviales ciudad de Salta — Revestimiento Canal Norte — Etapa B— Salta — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por la suma de \$ 2 197 520.— m/nacional

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2 197 520.— m/n, a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, y a favor del Ingeniero Eduardo Alonso Crespo.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones

en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido precedentemente.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12968

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 663/66

VISTO que el señor Mario Banchik ofrece en donación el inmueble de su propiedad, designado por Lotes 1— 2— 3— 4— 5— 6— 7— 8— 9— 10— 11— 12— y 13—, de la Manzana 81a de la Sección C— Catastro N° 21 745—, de la Capital con plano de mensura N° 1575 bis, para que en los mismos se construya el edificio de la Escuela "9 de Julio", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art 1°.— Acéptase la donación del inmueble de su propiedad, formulada por el señor MARIO BANCHIK y que se designa por Lotes N°s. 1— 2— 3— 4— 5— 6— 7— 8— 9— 10— 11— 12— y 13— de la Manzana 81a de la Sección C— Catastro N° 21 745 de la Capital, para que en los mismos se construya la Escuela "9 de Julio", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art 2°.— Por Escribanía de Gobierno se librará la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12969

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 893/1966

VISTO que el Centro Vecinal "General Güemes" con sede social en la ciudad epónima, y personería jurídica concedida por Decreto Ley N° 2741/58, solicita se le acuerde un subsidio de \$ 250.000.— para ser invertido en la construcción de una pista que permita realizar festivales y la tapia de cerramiento.

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el Decreto N° 19010/61 y atento a la función social deportiva que cumple,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de \$ 250.000 m/n (Dosecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) al Centro Vecinal General Güemes con personería jurídica otorgada por Decreto N° 2741/58, de la ciudad epónima, para la construcción de una pista para festivales y la tapia de cerramiento. La obra será fiscalizada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, quien emitirá los correspondientes certificados de obra para ser abonados

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, una suma de \$ 250'000.— m/n (Dosecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que a cargo de su entidad recurrente haga efectivo a su beneficiario, Centro Vecinal General Güemes, el importe del subsidio acordado precedentemente y de afuero con los importes certificados por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia— El gasto se imputará al Capítulo III— Título 10—

Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Fondos Propios de la Administración Central— Subsecretaría de Obras Públicas— Orden de Disposición de Fondos N° 74

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12970

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966

VISTO el ofrecimiento en venta de chassiss marcas Aclo Regal y Leyland Leit, efectuado por el Gobierno Nacional por intermedio de la Secretaría de Transporte; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien para el Gobierno de la Provincia en el ámbito de sus reparticiones no tiene utilidad los chassiss ofrecidos pero si en el ámbito privado y municipal, habiéndose recibido diversas solicitudes de los mismos en tal sentido;

Que se considera conveniente la compra para transferirlos actuando en consecuencia el Estado Provincial como mero intermediario, encarándose esta operación en las disposiciones del artículo 26° de la Ley de Contabilidad vigente

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1°.— Adquiérese, en forma directa, a la Secretaría de Transporte de la Nación cincuenta y siete (57) chassiss marcas Aclo Regal VI y Leyland Lert 2L Serie Worldmaster, al precio provisorio de \$ 2 000 000.— m/n (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) cada uno, sujeto a reajuste una vez conocido el precio real definitivo por parte del ente vendedor.

Art. 2°.— El precio total de \$ 114.000 000.— m/n (Ciento Catorce Millones de Pesos Moneda Nacional) de los chassiss que se adquieren se abonarán a la Secretaría de Transporte de la Nación mediante treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas, autorizándose a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a retener sus importes de las participaciones en impuestos nacionales que corresponden a la Provincia de Salta.

Art. 3° — Dispónese la apertura, conforme el artículo 26° de la Ley de Contabilidad vigente, de una cuenta especial denominada "Secretaría de Transporte de la Nación — Adquisición y venta de Chassiss Aclo Regal y Leyland Lert", a la que se cargarán los importes que el Gobierno de la Provincia abone por la compra de chassiss y se acreditarán los pagos que efectúen los adjudicatarios de los mismos

Art 4°.— Por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se determinarán las condiciones en que se efectuarán las adjudicaciones de los chassiss que se adquieren

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12971

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966

VISTO el Decreto N° 12970 del 23 del corriente mes, por el cual se adquieren a la Secretaría de Transporte de la Nación cincuenta y siete chassiss marcas Aclo Regal y Leyland Lert, y

—CONSIDERANDO:

Que deben establecerse las bases y condiciones en que se efectuarán las transferencias a la actividad privada y municipalidades de los chassiss adquiridos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Podrán optar a la adjudicación de

chassis adquiridos por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N° 12970/66, Municipalidades de la Provincia, Reparticiones Autárquicas y Contratistas de Obras Públicas estos últimos deberán contar con saldos acreedores a su favor.

Art. 2º. — Fijase el precio de adjudicación de los chassis comprados a la Secretaría de Transporte de la Nación — Decreto N° 12970/66 en la suma de \$ 2.200.000.— m/n. (Dos Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno.

Art. 3º. — Los adjudicatarios de los chassis los abonarán en la siguiente forma.

a) Municipalidades de la Provincia y Reparticiones Autárquicas.

En treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas a retener de las participaciones impositivas que les correspondan a partir de los treinta días de firmado el respectivo convenio de compra-venta.

b) Contratistas de Obras Públicas.

Compensando con cargo a los importes que le adeude el Gobierno de la Provincia, pudiendo si lo desearan, abonarlo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, hasta un máximo de diez (10) cuotas, con el 15% de interés anual sobre saldos, suscribiendo pagares a favor del Gobierno de la Provincia y autorizando a retener el importe de las cuotas de los certificados a cobrar que tuvieren.

El vencimiento del primer pagaré será a los treinta días de firmado el convenio de compra-venta.

Art. 4º. — Adjudicanse en venta a favor de las Municipalidades y Contratistas que se detallan a continuación, chassis adquiridos conforme al Decreto N° 12970/66:

Municipalidad de la Provincia	Cantidad
Municipalidad de Embarcación	1
Contratistas de Obras Públicas.	
Bruzzo y Lucardi S.R.L.	2
Celeste Dal Borgo	1
Silvio Caprotta	1
E.I.C.Y.C. S.R.L.	2
Santiago Agolio	2
Caminos S.A.	3
Vicente Moncho	3
Conrado Marcuzzi	2
Soler y Margalef S.R.L.	2
Mario S. Banchik y Cia. S.R.L.	1
Laconi —Martorell S.R.L.	3
Julio F. Calonge	6
Pedro J. Bellomo	1
De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L.	1
Moisés Gonorazky	1
Brio S.A.	3
Selin, José Issa S.C.	3
Arturo Moyano	3
Bettella Hnos. S.A.	6
Carmelo Galindo	1
Rosazza y Cia.	1
Tolaba y Campos	1

Art. 5º. — Cuando el contratista beneficiario fuere acreedor de una repartición autárquica por obra financiada con fondos propios de la misma, la compensación se hará por Contaduría General de la Provincia previa certificación del crédito por parte de la Repartición deudora, con cargo a la cuenta corriente con la misma o bien de los reintegros de inversiones de obras que tuviere a cobrar en la Tesorería General de la Provincia.

Art. 6º. — Los chassis serán retirados de la Capital Federal por los adjudicatarios corriendo por su cuenta todos los gastos de preparación, flete, seguros, etc.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12972

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966

VISTO la comunicación efectuada por la Secretaría de Estado de la Nación y la presentación realizada por Altos Hornos Güemes S.A. I.C.; y,

—CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3975 al declarar de interés provincial a la industria siderúrgica, facultó al Poder Ejecutivo al otorgamiento de aval hasta la suma de \$ 110.000.000.— m/n;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Solicítase del Gobierno de la Nación que por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, arbitre las medidas necesarias para otorgar a la empresa "ALTOS HORNOS GÜEMES S.A. I.C." de la Provincia de Salta, el préstamo a que se refiere la Ley Nacional N° 16.846, por un monto de hasta Ciento Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m/n. 110.000.000.—)

Art. 2º. — La garantía del fiel cumplimiento de los servicios financieros de intereses y amortizaciones que estarán a cargo de la sociedad beneficiaria, por el reintegro al Gobierno Nacional en el término de seis años con sus intereses al tipo del 12% anual del préstamo que le acuerde en virtud de la Ley N° 16.846, debiéndose efectuar la primera amortización al año de la puesta en marcha de la Planta Siderúrgica de Campo Santo, la Provincia de Salta, cede a favor del Gobierno Nacional la parte necesaria de su participación en el producido de los impuestos nacionales, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, queda autorizada para retener de la citada repartición, las sumas correspondientes hasta cubrir el monto de los servicios financieros que no pudieran ser atendidos por la empresa "ALTOS HORNOS GÜEMES S.A. I.C."

Art. 3º. — Altos Hornos Güemes S.A. I.C. dará en caución al Gobierno de la Provincia, a los efectos de la cobertura de su aval, un paquete de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 45 000 000 —) Moneda Nacional, en acciones, valor nominal de \$ 100 — m/n. cada una, de cinco votos

Art. 4º. — Integrarán el Directorio de la empresa beneficiada, dos (2) representantes del Gobierno de la Provincia, un (1) representante de la Cámara de la Producción de Salta, un (1) representante de la Cámara de Minería, un (1) representante de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y un (1) representante de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 5º. — Altos Hornos Güemes S.A. I.C. en virtud de lo establecido en el presente decreto, mantendrá la hipoteca actualmente existente a favor de la Provincia de Salta

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12973

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966

Expediente N° 901/66

VISTO la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la Obra N° 383: "Refeción Iglesia Parroquial de Joaquín V. González Dto. Anta", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1.006.418 — m/n.

—CONSIDERANDO:

Que el carácter de los trabajos a realizar no se adecúa a que los mismos sean efectuados por el sistema de contrato, previa la correspondiente subasta pública, por lo que la repartición recurrente solicita se le autorice a llevarlos a cabo por el sistema de administración, para lo que cuenta con el equipo y mano de obra necesarios;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la Obra N° 383: "Refeción Iglesia Parroquial de Joaquín V. González Dpto. Anta", cuyo presupuesto se fija en la cantidad de \$ 1 006 418 — m/n; y autorízase a la referida Dirección para que la

obra se lleve a cabo por el sistema de administración, con sujeción a las previsiones de la Ley de Obras Públicas vigente.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional III— Parcial 4— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central —Ejercicio 1965/66

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12974

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 254/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Final de Mayores Costos correspondiente al Certificado N° 1 y Final de Obra, de la obra "Prolongación agua corriente calle Olavarría entre San Juan y Cnel. Vidt — Salta — Capital", a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de m/n. 43.421 —, reconociendo además 10% por beneficios \$ 4.342 — y 15% por gastos generales \$ 6.513 —;

—CONSIDERANDO:

Que este cargo pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de haber sido elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Final de Mayores Costos correspondiente al Certificado N° 1 y Final de Obra, de la obra "Prolongación agua corriente calle Olavarría entre San Juan y Cnel. Vidt — Salta — Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 43.421.— m/n, reconociendo además 10% por beneficios \$ 4.342.— y 15% por gastos generales \$ 6.513.—, lo que hace un importe total de \$ 54.276 — m/n.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 54.276.— m/n a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12975

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 518/66

VISTO la estructuración y ampliación del Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1965/1966, dispuesta por Decretos N°s 12.512/66 y 12.813/66;

Atento a la necesidad de incrementar proporcionalmente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos que autorizan la liquidación de los pertinentes créditos;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A

Art. 1º. — Incrementase en las cantidades que se consignan, las siguientes Ordenes de Disposición de Fondos del Plan de Obras Públicas Ejercicio 1965/66:

Repartición.

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	75	348 359 720 --
Dirección General de Inmuebles	141	26 100 000 --
Dirección de Vialidad de Salta	73	127 000 000 --
Administración General de Aguas de Salta	144	495 900 000 --
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	74	156 370 000 --

O.D.F.

Importe

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb

DECRETO N° 12976

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966

VISTO que el Comité Federal de Coordinación Minera programó la Primera Reunión Regional de Directores de Minas de la Provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja, para los días 24 al 26 del corriente en la localidad de Cafayate, con participación de funcionarios del Consejo Nacional de Desarrollo, Instituto Nacional de Geología y Minería, Dirección General de Fabricaciones Militares y Banco Industrial de la República Argentina;

Por ello y teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar, que hacen al desarrollo de la minería en nuestra Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Adherir la Provincia de Salta, a la Primera Reunión Regional del Comité Federal de Coordinación Minera

Art 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Capítulo I— Item 1— Partida 2— Principal 8— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Dr. Duilio Lucardi
Subsecretario de Economía y Finanzas

DECRETO N° 12977

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Marzo 23 de 1966
Expediente N° 781/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 428/66, solicita se designe al Contador Público Nacional don Juan Angel Cuello para que se desempeñe, como Profesional del Departamento Contable de dicha repartición, cuyo cargo se encuentre vacante,

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º — Designase al Contador Público Nacional don JUAN ANGEL CUELLO —L. C. N° 7 231.452 D. M. 63 Clase 1933 en el cargo de Profesional del Departamento Contable de Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración que fija el presupuesto vigente y a partir de la fecha en que tome posesión del mismo

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12978

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 23 de Marzo de 1966
Expediente N° 159 — 1966

VISTO el legajo técnico estructurado por

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la obra N° 357 "Refección Hogar Escuela San Cayetano — Vaqueos — Departamento de La Caldera", cuyo presupuesto ha sido fijado en la suma de \$ 2.066 707 — mln

CONSIDERANDO

Que el estado precario del inmueble, en sus techos, instalación sanitaria y eléctrica, requiere una inmediata reparación a fin de no ver entorpecida la función social educativa que desarrolla,

Que la naturaleza de los trabajos a efectuar exigen ser llevados a cabo por el sistema administrativo, además de contar la repartición con el personal y equipo adecuado para tal fin,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para realizar por el sistema de administración, y conforme a las previsiones del decreto ley N° 76, la obra N° 357 "Refección Hogar San Cayetano — Vaqueos — Departamento de La Caldera" cuyo presupuesto se estima en la cantidad de \$ 2.066 707 — mln. con imputación al capítulo I— Título 1— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 1— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Ejercicio 1965 — 1966

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12979

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 23 de Marzo de 1966
Memorándum N° 87 de S. S. el señor Ministro.

Visto las necesidades de servicios y atento a los informes que corren, agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase con carácter provisorio, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de seis (6) meses, al siguiente personal Asistencial de Dirección del Interior en las Categorías 26, en cargos vacantes existentes, en la repartición mencionada, según se detalla a continuación:

Sra. MARGARITA AGUIRRE — L. C. N° 5 314 137 — Clase 1943 — inscripta en el Registro de Profesionales bajo el N° 534, como Enfermera del Hospital "San Roque" de Embarcación

Sra. JULIA ORTIZ — L. C. N° 6 640 112 — Clase 1941 — inscripta en el Registro de Profesionales bajo el N° 42, como Auxiliar de Enfermería del Puesto Sanitario de Colanzani (Departamento de Iruya)

Artículo 2º — Déjase establecido que el cargo de menor categoría previsto en el presupuesto de Dirección del Interior, para los auxiliares de Enfermería con certificado habilitante, es el de Categoría 26 — Personal Asistencial

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Capítulo 1

Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12980

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 23 de Marzo de 1966
Memorándum N° 83 de S. S. el señor Ministro

Visto las promociones y designación solicitadas en las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Promuévese a partir del día 1º de marzo del año en curso al siguiente personal administrativo de Oficina Química, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, según se discrimina a continuación: Sra. GREGORIA ALVAREZ DE NIEVA — Categoría 27 a la categoría 26 en vacante por trasiado de la Srta. Patricia Ramona Fernández

Sra. EMMA FORCADA DE ZEA — Categoría 28 a la categoría 27 en vacante por promoción de la Sra. Gregoria Álvarez de Nieva.

Artículo 2º — Déjase establecido que las promociones consignadas precedentemente se efectúan teniendo en cuenta las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del art 11º de la Ley 3957 — 1964

Artículo 3º — Designase en carácter de reingreso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a la Sra. MARTA ALICIA FREYRE DE SERRA —L. C. N° 9 461 751— clase 1927— en la categoría 28— Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, en cargo vacante por promoción de la Sra. Emma F. de Zea

Artículo 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se afectará al Anexo "E"— Inciso B— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

Dr. Carlos Alberto García Puló

DECRETO N° 12981

Ministerio de Asuntos S y S Pública
Salta, 23 de Marzo de 1966
Memorándum N° 92 de Secretaría de Coordinación.

Visto que en el Cardiopulmonary Departamento del General Rose Memorial Hospital, en Denver, Estados Unidos de Norte América se llevará a cabo un Curso de Especialización en Cirugía Torácica

Por ello y atento a lo manifestado en Memorándum N° 92 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase al Dr. JOSE NALLAR, Delegado Oficial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública ante el Curso de Especialización en Cirugía Torácica, a realizarse en el Cardiopulmonary Departamento del General Rose Memorial Hospital, en Denver, Estados Unidos de Norte América

Artículo 2º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, al doctor JOSE NALLAR, quien revista en la categoría 12—

Jefe de Clínica— Personal Asistencial Interno del Departamento de Lucha Antituberculosa—, en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de setiembre del año en curso inclusive, por los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a las disposiciones del art. 41º del Decreto N° 6.900 — 1963

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA.

Maria Elena Cornejo de Rojas

Secretaria de Coordinación

Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12982

Ministerio de Gobierno, J. I. P. y del Trabajo
Salta, 23 de Marzo de 1966

Expediente N° 5356 — 1966

VISTA la ley N° 4073/65, mediante la cual se

aprueba el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 1965/66 y habiéndose previsto en el mismo la creación de las horas de cátedras correspondientes, para poder habilitar el funcionamiento de otra sección de 2º año en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán y atento lo solicitado por la Dirección del citado Establecimiento en nota de fecha 1º de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha que tome posesión de sus respectivos cargos y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a los profesores que seguidamente se detallan, para el dictado de las cátedras que se especifican, en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "JOSE MANUEL ESTRADA" de Metán 2º año "B":

Nombre y Apellido	Asignatura	Horas Semanales
VICTOR ALFREDO PALACIOS	Contabilidad	2 horas
PEDRO RUBEN AGUIRRE	Matemáticas	4 "
MARGARITA DE LOPEZ	Castellano	3 "
MARGARITA ESTELA GRAU REUS	Inglés	2 "
Pbro. VICTOR MARTINEZ	Historia	2 "
MARINO ANTONIO GARCIA	Educación Democrática	3 "
AZUCENA LAGORIA DE CONCHA	Caligrafía y Dibujo Lineal	2 "
MARGARITA GARCIA DE LEAVY	Cultura Musical	1 "
RAUL MARIO MONTALDI	Geografía	3 "
ARACELI DEL VALLE FERNANDEZ	Botánica	2 "

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12983

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 24 de Marzo de 1965
Expediente N° 836 — 1966

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita transferencia de partida de su presupuesto, a fin de reforzar el Inciso 7 Parcial 18 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores en la suma de \$ 6 000.000 — m.n., con fondos a tomarse del crédito global de emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones previstas en el artículo 2º de la Ley N° 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley N° 30/62, según informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Transfiérese la suma de \$ 6 000 000.— m.n. (SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del Inciso I— CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA— para reforzar con dicho importe el Parcial 18— "Ropería de uso Precauto", del Anexo E— Inciso 7— Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 1— del presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 83.

Artículo 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º la Orden de Disposición de Fondos N° 83, queda ampliada en la suma de \$ 6.000 000.— m.n. (Seis millones de pesos moneda nacional).

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 12936 de fecha 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Dispónese la anulación de todas las actuaciones que hasta el momento se hubieren realizado, en virtud de las disposiciones del decreto precedentemente citado

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elias

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12985

Minist. de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
Salta, 24 de Marzo de 1966
Expediente N° 5547 — 1966

VISTA la nota E. A. A. N° 039— de fecha 5 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la misma y la presentación efectuada por el señor Marcelo Valentín Roldán corriente a fs. 2, en donde comunica la imposibilidad de desempeñarse como Habilitado Pagador del citado establecimiento y que fuera designado, mediante decreto N° 12604 de fecha 25 de febrero de 1966.

Por ello y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor MARCELO VALENTIN ROLDAN,

como Preceptor— Clase 04— Personal Docente de la Escuela Nocturna de Comercio Alejandro Aguado" de Tartagal, con funciones de Habilitado Pagador en el citado establecimiento educacional, dispuesta mediante el Art. 1º inc b) del decreto N° 12604 de fecha 25 de febrero de 1966

Art. 2º — Designase al señor ROMULO BERNARDO BRIZUELA (L. E. N° 7 227 885 — Clase 1932— D. M. 63), como Preceptor Clase 04— Personal Docente de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, quien desempeñará las funciones de Habilitado Pagador del citado establecimiento educacional, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 23064 EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Bórax Argentina en 14 de octubre de 1963 por expte. n°4584 B, ha solicitado en el Departamento de los Andes, cateo para explorar la siguientes zona: La ubicación debe contar con cuatro unidades que formarán un rectángulo de 2500 metros de Este a Oeste por 8000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste esta situado a 2500 metros al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina "Berta".— Inscripta graficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 98 hectáreas aproximadamente a una pertenencia de la mina "Alex", expte n° 1495 — c quedando una superficie libre aproximada de 1902 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta, 2 de Marzo de 1966.—

ANGELINA TERESA CASTRO

Importe \$ 1500— e) 25 — 3 — al 11 — 4 — 66

N° 23003 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Alberto J. Harrison en 23 de junio de 1965 por expte. 5073—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explotar la siguiente zona: Del esquinero Noreste de la mina "El Hornero" se constituye Punto de Partida (PP), desde este punto al Norte se mide 2500 metros y al Este 5.000 metros, desde allí al Sud 4000 metros y al Oeste 5.000 metros desde donde al Norte se mide 1.500 metros para llegar al Punto de Partida, quedando así 2000 hectáreas Inscripta graficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Santa Rosa", expte. N° 3791—M—61 Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. Juez de Minas.— Salta, marzo 1º de 1966.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.
Importe \$ 1.500,— e) 21/3 al 1º/4/66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 23079 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares Establecimiento Azufrero Salta Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA N° 39/66

LLámase a Licitación Pública N° 39/66, para el día 11 de Abril de 1966 a hs. 10 30, por la adquisición de desincrustante tipo "Glensol K 88" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Campe km 1626 — F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento: calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS

AIRES —

Valor del pliego m\$ 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

Nº 23077

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 38/66

LLámase a Licitación Pública Nº 38/66, a realizarse el día 11 de abril de 1966 a horas 10,00 por la adquisición de papel Victorite y Klingorit común, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km 1626 — F C G B Pcia de Salta

Por pliego y bases de condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES

Valor del pliego m\$ 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

Nº 22072

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 37/66

LLámase a Licitación Pública Nº 37/66 para el día 11 de abril de 1966 a horas 9,30, por la adquisición de materiales para el taller de herrería y soldadura, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km 1626 — F.C.G.B. — Estación Caipe Pcia de Salta

Por pliego y bases de condiciones dirigirse al citado establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES

Valor del pliego m\$ 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

Nº 23071

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 16/66

SEGUNDO LLAMADO

LLámase a Licitación Pública Nº 16/66, segundo llamado, a realizarse el día 11 de abril de 1966 a horas 9,00 por la adquisición de codos, canillas, lavatorios, piletón, botiquín etc, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km 1626 — F C G B. — Pcia de Salta.

Por pliego y bases de condiciones dirigirse al Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.

Valor del pliego m\$ 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 920— e) 28 al 30 — 3 — 66

Nº 23058 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — AGAS

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 726: Para el Llamado a Concurso de Ofertas, Títulos y Antecedentes para la Ejecución de un Levantamiento Planialtimétrico en la Zona del Lote Fiscal Nº 4 Dpto. San Martín de 12.000 Has. Susceptibles a una Posterior Ampliación del 25 o/o más. Presupuesto oficial: \$ 3.500.000.— m/n — Apertura: 20 de abril próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.— Pliegos de

condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n, en el Departamento Contable.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Marzo 22 de 1966.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 25—3 al 11—4—66.

Nº 23033 — FERROCARRILES ARGENTINOS

Ferrocarril Genetal Belgrano

Al. C. P. 13.66

LLámase a Licitación Pública Nº 130/66 Expediente Nº 17583/66, para la renovación de vía, remoción, incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación bastardo de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1014+080 a Km 1086+000 de la línea C, comprendido entre Metán y Guemes — La apertura de propuestas se efectuará el día 22/4/66 a las 13 horas, en la Gerencia Avda Maipú Nº 4— Oficina 35— Capital Federal — Consultas En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento y en Jujuy, prolongación Puente Otero, en horas de oficina — P.e.c.o del pliego \$ 2 000 —

LA GERENCIA

Valor al Cobro \$ 920 — e) 22—3 al 4—4—66

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

Nº 23084

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Ministerio de Economía, F y Obras Públicas A G A S.—

“Plan de Abastecimiento de Agua Potable a Localidades Rurales”

LEY 4098

POSTERGASE para el día 14 de abril de 1966 la Licitación pública para contratación de los trabajos: ESTUDIO, ANTEPROYECTO, PROYECTO Y EJECUCION DE LA OBRA n° 11/66 PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA, DPTO DE SANTA VICTORIA”.—

FECHA DE APERTURA: 14—4—66 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado —

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo en el Servicio Provincial de Agua Potable Rural, Santa Fé n° 548 ó adquiridos previo pago de la suma de \$ 2 000,00% del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis n° 52 Salta — Capital —

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Marzo de 1966

Valor al cobro \$ 920— e) 28 — 3 al 1—4—66

Nº 23070

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R 34, tramo: General Ballivian — Vespucio en la provincia de Salta ha sido PRORROGADA para el día 4 de Mayo proximo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 920— e) 28—3— al 12—4—66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA:

Nº 23103 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA

Notifícase en legal forma al señor Guido René Parada, en el Juicio Administrativo de Responsabilidad instruido por Res. Nº 585/65 — Expte Nº 364—V/65 del T. Ctas. y agreg., que por Res. Nº 835/66 se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 7.270.— m/n, más un

interés anual del 15 o/o a partir del día 2—II—66, por las razones expuestas en sus considerandos.— Salta, Marzo 23/1966.

GUILLERMO F MORENO, Secretario Gral.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29 al 31—3—66.

Nº 23097 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SALTA

Notifícase en legal forma a los señores Rodolfo Danilo Marsilli y Francisco González en el juicio administrativo de responsabilidad instruido por Res. Nº 203/63, Expte. Nº 4102—M/62 de C. Gral. y agreg., que por Res. Nº 836/66 de este Cuerpo se les formula cargo por las sumas de \$ 757.256.07 m/n. y \$ 62.404.— m/n, respectivamente, debiendo depositar dichos importes en la Habilitación de Pagos de este Tribunal de Cuentas, sita en la calle General Güemes Nº 550, Salta, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, 23 de Marzo de 1966.

GUILLERMO F MORENO, Secretario Gral.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29 al 31—3—66.

EDICTO CITATORIO:

Nº 23094 — REF.: EXPTE. Nº 13326/S/48 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Eduardo Ochoa, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 2,1 lsegundo a derivar del Río Chuñapampa (margen derecha), por la acequia El Molino, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,000 Has. del inmueble denominado Fca. Molino, catastro Nº 385, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a lo que le corresponda por repartición proporcional entre los usuarios.

Ing. Agr. ALBERTO D MONTES

Jefe Direc Irrigación — AGAS

Sin Cargo. e) 29—3 al 13—4—66.

Nº 23054 — REF EXPTE. Nº 5674/B/65 — s. r. p. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,86 lsegundo a derivar del Río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario II, Compuerta 2 y acequia Oratorio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,1687 Has. con turno de cada 30 días, durante 1 día, 7 horas, 38 minutos y 40 segundos o cada 15 días durante 15 horas, 49 minutos, y 20 segundos.— La finca a que se refiere la concesión es la Fracción A de la Finca Oratorio, plano 430, catastro Nº 5583, ubicada en la localidad de La Silleta, Departamento Rosario de Lerma y se le aplicará el Art. 233 del Código de Aguas, por subdivisión de la propiedad original — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que le corresponda de acuerdo a una distribución proporcional entre los regantes.

Ing. Agr. ALBERTO D. MONTES

Jefe Div Irrigación — AGAS

Imp \$ 900.— e) 25—3 al 11—4—66.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 23105 — SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MILAGRO ESTER JUA REZ le SALCEDO, para que hagan valer sus derechos

SALTA, Febrero 23 de 1966.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23101 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores, en la Sucesión de don CARLOS EDUARDO BECKHARDT, Expte. Nº 9848/66, para hacerlos valer por el plazo de Ley y bajo legal apercibimiento.

ORAN, Marzo 25 de 1966.

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria

Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23100 — EDICTOS:

Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE SANTOS DIAZ, ya sea como acreedores y herederos, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 10 de 1966

Alberto Medrano Ortiz
Secretario
Juzg. de III Nom. Civil y Comercial
Importe: \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66..

Nº 23099 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARTIN PATRICIO MARTINEZ, como herederos o acreedores, para que en término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66..

Nº 23098 — EDICTOS:

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de MARTIN GONZA, ya sean como herederos o acreedores para que en término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Marzo 14 de 1966
J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23089 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, en autos: "Sucesorio de don CELESTINO DE LOS RIOS" Expte. Nº 34.810/65, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Celestino de los Rios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Obj: "diez" VALE.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 29/3 al 13/4/66

Nº 23082 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor Juez de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por diez días a herederos y acreedores de don Próspero o Próspero Ernesto Bisceglia, cuya sucesión se declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 23 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23081 — SUCESORIO.—

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Rómulo Linares, cuya sucesión declaró abierta, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 17 de marzo de 1966.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23075.—

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de Ramón José", Expte. Nº 32.482/66 (anteriormente pertenecientes al Juzgado de 1ª Instancia y archivado bajo Nº 333/24), cita y emplaza a herederos, sucesores y/o terceros interesados para que dentro del término de diez días desde su notificación comparezcan a estar a derecho.— Edictos en "Boletín Oficial", "El Economista" y "El Intransigente".— Salta, 24 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23074 — EDICTOS SUCESORIOS.—

Milda Alicia Vargas, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial del Sud, en el juicio sucesorio de "Devora Araujo de Machuca, Expediente Nº 6027/66", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos.— Metán, 24 de marzo de 1966.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria
Imp. \$ 900.— e) 28—3 al 12—4—66.

Nº 23062 EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de María Gabriela ó Gabriela María Zambrano de Ortiz— Salta, 22 de Marzo de 1966.— Doctor: Manuel Mogro Moreno — Secretario.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 900.— e) 25—3— al 11—4—66

Nº 23056 — EDICTOS.—

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Isidora Maiz Pérez de Borelli, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos en esta Sucesión.— Boletín Oficial y El Economista.— Salta, 10 de Febrero de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 25—3 al 11—21—66.

Nº 23052

EDICTO SUCESORIO.— El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor Marcelino Soria.
Salta, 9 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ª Inst. Ira. Nom. C y C.
Importe \$ 900.— e) 24/3 al 6/4/66

Nº 23039 — EDICTO.—

Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Hreljac en Expte. Nº 34.911/66.— Salta, Marzo 21 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

Nº 23023 — EDICTO:

Doctor: Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don VALDIVIEZO, MARIA ANTONIA CARDOZO DE
SALTA, Marzo 9 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 22/3 al 4/4/66

Nº 23015 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de Nieves Zambrano de Ovejero.— Salta, Marzo, 16 de 1966.

Doctor: Alberto José Medrano Ortiz, Secretario.
Juzgado de 3ª Nom. Civil y Comercial.
Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23010

SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Juana Caro Vda. de Sosa.— Salta, marzo 9 de 1966.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 23006

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA LUPERTINA PEREZ de ZAPANA.
Salta, 10 de marzo de 1966.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario, Juzg. de 3ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 21/4 al 1º/4/66

Nº 23004

EDICTOS: El Doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: ALFARO SANTOS"; Expte. Nº 49.259/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos.

Salta, Diciembre 17 de 1965.
ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario
Juzgado 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 21/3 al 1º/4/66

Nº 22996 — EDICTOS:

El Doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: PEDRO GARCIA", Expte. Nº 37 852/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 10 de 1965
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22994 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL RICARDO GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 7 de 1966.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario-Letrao
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom. C y C
Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22993 — EDICTO.

SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Velázquez, Nicasia Luisa" (Expte Nº 14.374/65); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 8 de 1966.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Imp. \$ 900.— e) 18 al 31—3—66.

Nº 22983 — EDICTOS CITATORIOS.—

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de Daniel Viite. Salta, Febrero 16 de 1966.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 17 al 30—3—66.

REMATES JUDICIALES

Nº 23117 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 y 15 horas, en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.774 m.n., UNA MAQUINA DE COSER marca Madex Nº 48713, mueble proven-

Salta en Alberdi 122 — ciudad. ORD. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejec. prend. — MADEX NORTEÑA S. R. L. vs. Victorino Uño ALMENDRAS y otra". Expte. N° 31 503. Señ. el 30 0/0 Comisión 10 0/0. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada sin base.
IMP.: \$ 900 — e) 30—3 al 1°—4—66

N° 23116 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER
MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 horas, en Urquiza 326 — ciudad, rematare con la base de \$ 6 975 m/n, UNA MAQUINA DE COSER marca Madex N° 48695 mueble 5 cajones. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad ORD. el Sr Juez de Ira. Inst. en lo C y C 5ta. Nom. en autos: "Ejec. prend. MADEX NORTEÑA S. R. L. vs. GONZALEZ, Bernardo y ROCHA, Ofelia Soruco de" Expediente N° 12 192/64 Señ. el 30 0/0. Comisión 10 0/0 Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente
IMPORTE: \$ 900.— e) 30—3 al 1°—4—66

N° 23115 — POR JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MAQUINA DE COSER
MARCA MADEX

El 20 de Abril de 1966, a las 16 y 30 hs en Urquiza 326 — ciudad, remataré con la base de \$ 8 593 — m/n, UNA MAQUINA DE COSER Standard N° 46873. Revisarla en Alberdi 122 — ciudad. ORD. el Sr Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "Ejec. prend. MADEX NORTEÑA S R L vs. TOLABA, Gerónimo Luis". Expte N° 8722/63 — Señ. el 30 0/0 — Comisión 10 0/0 Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente — NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada Sin Base.

JULIO CESAR HERRERA
Imp \$ 900 — e) 30—3 al 1°—4—66

N° 23114 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— Judicial — Derechos y Acciones Sobre un
Terreno — Sin Base

El 13 de Abril de 1966, a las 17 horas, en Urquiza 326, ciudad, rematare Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden a la señora Cristina Martínez sobre el inmueble ubicado en calle San Juan 1374 de esta ciudad Catastro N° 9030 Títulos folio 185, asiento 2 del libro 41 del R. I. de la Capital — Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C y C 2ª Nom. en autos: "Ejec. de sentencia — Collado, Antonio vs. Cristina Martínez y Benigno Filemón Plaza" Expte N° 38 233/65. — Señ. el 30 0/0 — Comisión: 10 0/0 — Edictos 5 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria de Semana Santa para las publicaciones de edictos

JULIO CESAR HERRERA
Imp - \$ 1 500.— e) 30—3 al 5—4—66

N° 23109 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ
RINCON
Teléfono N° 17877

350 Durmientes de 2, 2,50 y 3 Metros — 3.000
Pies de Quina Aserrada de Distinta Medida
El día 29 de Abril 1966, horas 17 30, en Buenos Aires 181 (Dpto. A.), remataré Sin Base 350 durmientes de 2 mts, 2 50 mts y 3 mts y 3 000 pies de madera de quina aserrada de distintas medidas, las que se encuentran en poder del deudor Roberto Rossi, en la localidad "Río del Valle" Dpto. Anta, en donde puede revisarse — Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nom. — Juicio "Buryaille, Jorge vs. Rossi Hnos — Ejecutivo" Expte. N° 47.835/64 — Señ. 30 0/0. — Comisión cargo comprador — Edictos tres días Boletín Oficial y El Tribuno

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
Imp \$ 900 — e) 30—3 al 1—4—66

N° 23102 Por: EFRAIN RACIOPPI
Una Heladera familiar "Bedford"
SIN BASE

El 20 de abril de 1966, a hs. 18,45 en Caseros N° 1856 ciudad, remataré SIN BASE Una Heladera eléctrica familiar marca "Bedford Argentina" motor N° 25365, equipo N° 51735, en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder donde puede verse, ordena Sr. Juez de Primera Instancia 3ra Nominación en lo C. C. Juicio Grifas, Luis vs. Gallardo Julia Rita Fabian de Expte N° 31803/65 Comisión cargo comprador edictos por 2 días "B. Oficial" y "El Tribuno". — Importe \$ 900— e) 29 y 30—3—66

N° 23096 Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
Valioso Inmueble en esta Ciudad
Base \$ 640.000

El día 26 de abril pmo. a las 17 hs, en mi escritorio, Caseros 997 Salta, Remat. c/ Base de \$ 640 000 el inmueble ubicado en calle Lerma N° 160 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerdo su Título registrado al folio 142 asiento 4 del Libro 3 de R. I. Capital — Catastro N° 7291 — Valor fiscal \$ 149 000 m/n — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr Juez de Ira Instancia 3ra Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo LUIS BELTRAN OLIVER vs JOSEFA O GIU SEPPA OIENE Vda. DE RUSSO, Expte N° 25 199/62" — Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial, y 5 días en Foro Salteño y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1 500— e) 29 — 3 al 13—4—66

N° 23095 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
Máquina de Escribir y Estufa a Gas
SIN BASE

El día 14 de abril pmo a las 17 hs, en mi escritorio: Caseros 997 Salta Remataré Sin Base, Una máq. de escribir marca Remington de 160 espacios y una estufa a gas marca "Arthur—Martín" c/ su garrafa, ambas cosas en buen estado, las que se encuentran en poder del suscripto, donde pueden revisarse, dentro del horario de 16— a 19— hs — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena: Sr Juez de Ira Instancia 4a Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — RAQUEL PEREZ ALSINA DE PUIG VS. FRANCISCO PEVIANI, expte n° 30 164/63" — Comisión c/ comprador — Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 900— e) 29 y 30 — 3 — 66

N° 23093 Por JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 800 000.— m/n

El día 10 de Mayo de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano N° 515 de esta Ciudad procederé a rematar con la BASE de \$ 800 000 — m/n (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle Rioja N° 711 de acuerdo con las medidas y linderos que le asignan sus respectivos títulos de propiedad los que se encuentran registrados a Folio 140, Asiento 1, Libro 93 del R. I. de la Capital — Catastro N° 17354. — En el acto de remate 30% de señal y a cuenta del precio, saldo a la aprobación de la subasta — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "PASTORE PEDRO MARCELO vs THAMES MARCOS" Expediente N° 49 585/65 Comisión de Ley cargo comprador — EDICTOS 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente
Importe \$ 1 500— e) 29 al 31 — 3 — 66

N° 23091 Por: MODESTO S. ARIAS
JUDICIAL

El 13 de Abril hs. 16. En Mitre 398 — Ciudad Remataré "SIN BASE" 1 juego jardín de hierro forjado, rojo, compuesto cuatro sillones mesa centro c/almohadones. Ord. Sr. Juez Paz Letrado N° 1 Juicio: EMB. PREV. Y PREP. VIA EJEC VACCARINI, ARMANDO D. vs. TELMAP VDA. DE SORIA — Expte 14 308/65". A rancel Ley c/comprador. Edictos "Boletín Oficial — El Intransigente" 2 días Señ. 30%. Habilidadase proxima feria Abril para Edictos.
MIGUEL ANGEL CASALE
Secretario

Importe. \$ 900 — e) 29 y 30/3/66

N° 23090 . Por: MODESTO S. ARIAS
JUDICIAL

El 13 de Abril hs 11 En Mitre 398 — Ciudad Remataré SIN BASE 1 Tocadisco "FRANKLIN", transistores, de mesa, 1 Medalla c/ cadenas c/ cadena de plata Ord. Sr. Juez Paz Letrado N° 2 Juicio Emb Prev y Prep. Via Medalla c/ cadenas c/ cadena de plata Ord Sr Ju Ejecutiva Domeq, Héctor U vs Montagna, Esteban y Montagna, Estela B de Expte. N° 13.724/65 Arancel ley c/ comprador Edictos. Boletín Oficial, El Intransigente 2 días Señ. 30% Modesto S Arias — Martillero — Habilidadase próxima feria Abril para edictos
Importe \$.900.— e) 29 y 30/3/66

N° 23080 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 29 de abril de 1966 a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España N° 625, planta alta, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Mamani Catalino y Mamani Isabel Sarmiento de", Expte. N° 9875/63 — Remataré con Base de Nueve Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 9 400.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Bolívar N° 799 esquina Alsina, designado como lote 6, manzana 1 del plano archivado bajo el N° 417, que le corresponde a Dña. Isabel Sarmiento de Mamani, según título registrado a folio 322, asiento 3 del libro 82 R. I. Capital, Catastro N° 12.941. — Señ. 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta — Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 23 de marzo de 1966. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.
Imp. \$ 1.500 — e) 28—3 al 12—4—66.

N° 23078 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106
Un Camión Marca "De Soto" Modelo 1957
Sin Base

El 20 de abril de 1966, a horas 17.30, en Caseros N° 1856, ciudad, remataré Sin Base, Un camión marca "De Soto" mod. 1957, motor N° 5101142, chasis N° 70112, patente N° 033/64 de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, en perfecto estado de funcionamiento, en mi poder, donde puede verse. — Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación Juicio "Manuel Argentino Muñoz vs. Rosendo Gorena", Expte. N° 36661/65. — Ejecutivo, Comisión cargo comprador Edictos: por 4 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

EFRAIN RACIOPPI
Imp. \$ 1.500.— e) 28 al 31—3—66.

N° 23061 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

Derechos y Acciones Sobre Inmueble Esta Ciudad Sin Base
El día 26 de abril de 1966 a horas 17 30 en mi escritorio de remate sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C de 5ta Nominación en autos: Ejecutivo "ARMATA, Pablo vs. BECERRA, Antonio Zenón" Expte. N° 14 867/65. Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden

al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Tomas Arias N° 503 esq Celedonio Molina, designada como lote 13, manzana 67 a, plano N° 2838 que figura inscrita a nombre de Olimpia Montañón, según título registrado a folio 81 asiento 1 del Libro 286 R I Capital, Catastro 33504. Valor fiscal \$ 44.000,00 % — SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Salta, 16 de marzo de 1966. ERNESTO V. SOLA Martillero Público — Teléfono 17260.— Importe \$ 1.500— e) 25 al 31 — 3 — 66

N° 23066 Por: ERNESTO V SOLA
JUDICIAL

.. Muebles Varios y Un Inmueble en Villa Campo Quijano ..
.. El día 12 de Abril de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, Remataré sin base los siguientes bienes: Un reloj de pared; Una máquina de coser "SINGER" de 5 cajones, Un ropero de madera, Dos sillas esterillas, Dos colchones, Una cómoda de madera c/ tapa de marmol quebrada, Un catre de hierro, Un colchón, Cuatro bancas, Una silla de paja; Acto seguido remataré un inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano con frente a la calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) con una extensión de 20 metros de frente por cincuenta de fondo; con los siguientes límites: Norte lote 153 y parte del 206 Sud; calle Fernandez Borchedt (Hoy 9 de Julio) Este: parte del lote 205 de propiedad de Doña Amalia U de Juanovien y Oeste: lote 139; Que a folio 3 asiento 2 del Libro G de Títulos de Rosario de Lerma consta la inscripción de dominio a favor de Florentina Plaza de Cárdenas, sobre un inmueble ubicado en Villa Quijano Departamento de Rosario de Lerma, lote N° 140 y parte del lote N° 205, manzana S; BASE: DOS CIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.N. (208.734.— m.n.) equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate. SALDO: a su aprobación judicial. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. en autos Sucesorio de CARDENAS FLORENTINA PLAZA de 6 PLAZA FLORENTINA" Expte. N° 34.624/64. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 1 día en El Intransigente. Salta, 23 de marzo de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público — Teléfono 17260 Importe \$ 1.500— ... e) 25 — 3 — al 11—4—66

N° 23041 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Chacra en "Aguaray"
Base \$ 33.333,32 m.n.

El día 17 de abril pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré con Base de \$ 33.333,32 m.n., una fracción de terreno ubicada en las Chacras de Aguaray, Dpto. San Martín, esta Provincia, con superficie de 10 Hectáreas 5.530 mts 2, según plano N° 162.— Límita: Al Norte con propiedad de Dn. Juan Zenón Romero, Al Sud, lote N° 117, Al Este, camino de la línea del FF. CC. Nacional General Belgrano y al Oeste, con el lote N° 112, según Título registrado al folio 365, asiento 1 del libro 8 de R. I. San Martín.— Catastro N° 5791. Valor fiscal \$ 50.000 m.n. — En el acto de remate el comprador en tregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — INFISA S.R.L. vs. César Juan Trobiani, Expediente N° 49.829/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Imp. \$ 900.— e) 23—3 al 5—4—66.

N° 22989 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTE
LLANOS — Judicial — Inmueble en Villa San
LORENZO

El 22 de Abril de 1966, a horas 17. en Sa muen

to N° 548, Ciudad, remataré con las Bases del importe equivalente a las 2/3 partes de sus respectivos valores fiscales, en forma sucesiva y hasta cubrir la suma de \$ 150.000 %, los siguientes inmuebles, ubicados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, que se los individualiza bajo catálogos N° 33884, 33887 33890, 33910 33923 y 33913, correspondiendo en ese orden a las parcelas 2, 5, 14, 1, 4 y 1, perteneciéndole al deudor por títulos registrales 485. As. 1 del libro 173 R I Cap BASES \$ 6.666,66, \$ 9.333,32, \$ 16.000, y 7.333,32 y \$ 6.666,66 En el acto 30% de seña a cta de precio Comisión a cargo comprador Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista Ordena Sr Juez de 1ª Inst C. y C. en Nom. en juicio "VILCA, Amalio vs VILA, Emilio Ramón — Ejecutivo". Importe \$ 1.500 e) 17 al 30/3/66

CITACIONES A JUICIO

N° 23104 — El Juez de 1ª Inst C y C de 5ta. Nom. en autos N° 14 708/65 Saka, Badri vs. Ortíz, Ramón Dant., ordinario, nulidad de contrato, cita por edictos que se publicaran por diez días en los diarios Boletín Oficial y por cinco días en el Intransigente y en El Economista (art 90 del C de P. C. y C.), a don Ramón Danté Ortiz, Personero Ibañez de Márquez y Ciro Márquez y Miranda para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en dichos, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor al Oficial, de oficio.
SALTA, Marzo 3 de 1966.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe \$ 900 — e) 29/3 al 13/4/66

N° 23018 — EDICTO CITATORIO:

El Juez en lo Civil y Comercial de la Instancia y 4ta. Nominación, en los autos caratulales LLMOs. Antonia Figueroa Vda de — ADOPCION de la menor Mirta Noemí Pacheco". Expte N° 33 901/65, cita y emplaza a la madre de la menor Mirta Noemí Pacheco doña SARA PACHICO por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley, para que se presente a hacer valer sus derechos.

SALTA, Marzo 14 de 1966

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900 — e) 22/3 al 4/4/66

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

N° 23065 — EDICTO: El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C. de Salta, Dr. Rafael Angel Figueroa, comunica que la audiencia decretada para la junta de acreedores de SEGON, MARTINEZ Y CIA. S.R.L., se ha prorrogado para el día 26 de abril próximo a horas 9, celebrándose la misma en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurrían. Asimismo se hace saber para presentar los títulos justificativos de los créditos, al síndico señor Odiso Antonio Chalabe, calle Mendoza N° 1035.— Salta, 2 de marzo de 1966. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario Imp \$ 900.— e) 25 al 5—4—66.

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 23092 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento, MILDA ALICIA VARGAS, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a los colindantes e interesados en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte N° 6145/66) promovido por la Blanca Lucía Eduvijes Mónico de Mónico sobre la finca rural "San Luis", ubicada en el partido de San Luis del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, con extensión, más o menos, de 3 700 hectáreas y comp endida dentro de los siguientes límites al Norte finca "Corral Viejo" de sucesores de don Abel E Mónico; al Sud, finca "Aragón" de sucesores de don Wenceslao Saravia, al Este, finca "Cóndor" o "Laguna" Negra de sucesores de don Juan Mónico, y "La Costosa" de sucesores de don Héctor L. Mónico.

co, y al Oeste, finca "Ojito" de los señores Jan-kiel Herz Epszte n, Dolores Godoy, Bernadit Elliot y Dhan Singh; catastro 592 — La operación será practicada por el perito propuesto agrimensor don Alfredo Chiericotti. La presente citación se hace bajo apercibimiento de ley.

METAN, Marzo 23 de 1966

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro
Secretaria

Importe: \$ 1.800.— e) 29/3 al 13/4/66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 23038 — POSESION TREINTAÑAL.—

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Prescripción Adquisitiva de dominio — Terrones, Roberto Ambrosio" — Expte. N° 9264/65, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad se pretende adquirir por prescripción, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor ad litem.— El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en la manzana N° 33, Sección 5ª, fracción Sud, de la ciudad de Orán, Catastro N° 1.900.— Tiene 63.03 mts. de frente sobre Avda. Esquí y 63.10 mts. de contrafrente sobre calle sin nombre, por 126.13 mts. de fondo, encerrado por las arterias citadas, la calle Sarmento, y la mitad indivisa de la misma manzana de propiedad de doña Juana Elías Vda. de Fiat.— San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 17 de 1966.

Elmina L. Visconti de Barrionuevo, Secretaria
Imp. \$ 1.800.— e) 23—3 al 5—4—66.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

N° 23110 — CONTRATO SOCIAL DE "MUEBLERIA OSCARCITO" SOC. DE RESP. LIMITADA

Entre el señor Alberto Nassr Lávaque, argentino, casado, L. E. N° 3 884 660, domiciliado en Leandro Alem 127, General Güemes, y Rufino Perez, argentino, casado, L. E. número 3 564.561, con domicilio en San Lorenzo 126, General Güemes, ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por los siguientes artículos:

PRIMERO La Sociedad girará bajo el nombre de "Mueblería Oscarcito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en calle Leandro Alem 126, de General Güemes, o donde lo construya en el futuro, pudiendo también establecer sucursales o agentes en otras partes del país.

SEGUNDO. La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo mueblería, artículos para el hogar y afines y/o cualquier otro rubro que en el futuro sea anexado, siempre que se refiera a realizar actos de comercio, sin limitación alguna

TERCERO: La duración de la Sociedad será por un tiempo de tres (3) años, que se prorrogará automáticamente por dos años más salvo que el contrato sea denunciado por alguno de los socios con telegrafía colacionada sesenta días antes de su vencimiento

CUARTO El Capital Social se fija en la suma de Quientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 500.000.—), dividido en quinientas cuotas iguales, de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios integran en partes iguales, a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno, por un equivalente de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional — Los socios integran el capital mediante el traspaso a esta Sociedad de la anterior que mantenían de hecho, según inventario y Balance que se adjunta al presente contrato, formando parte del mismo.— La fecha del Con-

todos sus efectos, se retrotrae al número de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

QUINTO La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio señor Alberto N. Lávaque, o de la persona en quien éste delegue, con el consentimiento del otro socio. — El señor Lávaque queda facultado para realizar en nombre de la Sociedad todos los actos comerciales, administrativos y/o legales, que considere necesarios.

SEXTO. El ejercicio financiero se cerrará el día (31) treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios, y si dentro de los treinta días calendario subsiguientes no fuesen observados, el inventario y Balance se considerarán aprobados.

SEPTIMO. La Sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — Pero si la Sociedad perdiera en un Ejercicio el cincuenta por ciento (50 o/o) de su capital, entrará de hecho en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por el socio Gerente, de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio.

OCTAVO. De las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará e cinco por ciento (5 o/o) para el Fondo de Reserva Legal, que establece la Ley 11 645, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y se practicarán las reservas especiales que los socios resuelvan. — El saldo será distribuido en proporción a las cuotas del capital suscriptas por cada socio. En igual proporción responderán de las pérdidas, si las hubiere.

NOVENO: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, o requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado. — Las cuotas de capital resultantes se les abonará en seis cuotas bimestrales iguales, partiendo de la fecha de Balance tomado a tal efecto. — Pero ningún socio o derecho-habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás integrantes de la sociedad.

DECIMO Cualquier duda o divergencia que suscitare este Contrato entre los socios, será resuelta por el árbitro nombrado de común acuerdo y en forma extrajudicial. — El nombramiento de árbitro recae en la persona del doctor Arturo R. Figueroa, domiciliado en Facundo de Zuviria 663, de Salta, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

UNDECIMO En todo lo demás no previsto en este Contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11 645 y del Código de Comercio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos relativos a este Contrato, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares indicados al principio, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

Bajo estas cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando de conformidad los señores Lávaque y Perez tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Rufino Pérez — Alberto Nassr Lávaque
Imp. \$ 3 080 — e) 30—3—66

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 23107 — Los que susciben EMILIO DEL ROSARIO ELIAS, domiciliado en Vélez Sársfield 5571, de la ciudad de Santa Fe, EMI-

LIO RAMON ANTONIO ELIAS, con domicilio en Gral. Güemes 1216, Salta, Capital, EDGAR ALEJANDRO FERMOSELLE, domiciliado en Belgrano 38 de la ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, todos casados, argentinos, mayores de edad, comerciantes, únicos integrantes de Casa París Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del 31 de julio de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia a fo 153, asiento Nº 5142, libro Nº 31 de Contratos Sociales, por un lado, ENZO CARRIGNANO con domicilio en Bolívar 431 y HUGO RAFAEL POLI, domiciliado en los Bejuco 31; los domicilios indicados son de la ciudad de Salta, ambos casados, argentinos, mayores de edad, comerciantes, por el otro acuerdan lo siguiente:

PRIMERO Los señores Emilio Del Rosario Elias, Emilio Ramón Antonio Elias y Edgar Alejandro Feroselle, como titulares en la citada sociedad de doscientas cuotas de capital, o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno, ceden y transfieren a favor de los señores Enzo Carrignano y Hugo Rafael Poli la totalidad de sus cuotas de capital, o sean seiscientos mil pesos, quienes a su vez la adquieren por partes iguales; la cesión de cuotas ha sido íntegramente abonada por los señores Carrignano y Poli con el importe de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno que en dinero entregan en este acto a los señores Elias, Elias y Feroselle, en la suma de doscientos mil pesos, respectivamente para cada uno, sirviendo el presente de recibo y formal carta de pago.

SEGUNDO. Al retirarse los cedentes de la sociedad, en virtud de la cesión a que se refiere la cláusula precedente, dejan expresa constancia de que no le resta a los cesionarios derechos alguno de ninguna naturaleza en la sociedad, dando por cancelado cualquier derecho o saldo acreedor que pudieran tener en la misma como consecuencia de la cláusula séptima del contrato de constitución o por cualquier otro motivo o causa.

TERCERO: A raíz de la cesión mencionada en la cláusula primera, la sociedad queda integrada a partir de la fecha, por los señores Carrignano y Poli, quienes por este acto resuelvan modificar parcialmente las siguientes cláusulas del contrato originario de constitución: "quinta", Actualán como socios administradores los señores Enzo Carrignano y Hugo Rafael Poli, en la forma y con todos los derechos y obligaciones que se citan en la mencionada cláusula, de la cláusula "séptima" modificar la fecha del balance fijada, por la del mes de Julio y dejar sin efecto la parte que dice "las utilidades que le correspondieran a cada socio por los dos primeros ejercicios no podrán ser retiradas bajo ninguna forma sino dentro del cuarto año de duración de la Sociedad debiendo las mismas en la proporción correspondiente, ser acreditadas en la respectiva cuenta particular".

CUARTO Los socios señores Carrignano y Poli ratifican todas las cláusulas del contrato originario que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

QUINTO Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de cesión de cuotas las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción y fuero de los tribunales ordinarios de la provincia de Salta, renunciando al fuero Federal. — En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

SABRE BORRADO "Contratos" — VALE.
Emilio Del Rosario Elias — Emilio Ramón Antonio Elias — Edgar A Feroselle — Enzo Carrignano — Hugo Rafael Poli.

Certifico que la firma que antecede y dice E. Feroselle pertenece al señor Edgar Alejandro Feroselle y ha sido puesta en mi presencia, cuya matrícula individual es el Nº 7 426 596, dey fe, Córdoba, dieciocho de marzo

de mil novecientos sesenta y seis.

MARIA DEL PILAR BAAMONDE

Escribana Pública Nacional

Reg. 520

CORDOBA

Importe: \$ 2 160.—

e) 30|3|66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 23113 — CLUB DE CAZA Y PESCA

"GRAL. SAN BARTIN"

— Convocatoria —

La Honorable Comisión Directiva, cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Abril de 1966 a horas 10,30 en el local de Rioja Nº 135

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización
- 3º) Renovación total de autoridades.

LA COMISION

NOTA. De no haber número a la hora fijada, después de una se llevará a cabo con el número de socios presentes.

Félix Lastero

Presidente

Rómulo Torera

Pro Secret en Ejercicio

Importe \$ 392 —

e) 30|3|66

Nº 23112 — Centro Empleados y O. del Comercio

Filial Salta

— Convocatoria —

— Asamblea General Extraordinaria —

La C. Directiva dando cumplimiento del Art. 53 de los Estatutos, convoca al Gremio a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1966 a horas Diez y nueve para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección del Presidente de la Asamblea y dos Secretarios
- 2º) Elección de dos Asociados para suscribir y aprobar el Acta de la Asamblea con juntamente con el Presidente de la misma, el Secretario General y el Sub Secretario de la Institución.
- 3º) Informe sobre asistencia médica a implantarse por el sistema del Instituto Médico Mercantil Argentino de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 del convenio colectivo de trabajo Nº 116|65.
- 4º) Situación y medidas a adoptar con el sistema nuestro de asistencia médico sanatorial.
- 5º) Autorización para la desdeminación de las cuotas de asistencia social, gremial y mortuoria para lo sucesivo.

La Asamblea dará comienzo de acuerdo al Artículo 56 de los Estatutos con la mitad más uno de los asociados, caso contrario una hora después se realizará la misma con la cantidad de los socios presentes.

Adolfo D. Gaudelli

Secretario General

Importe \$ 906 —

e) 30 y 31|3|66

Nº 23111 — Asociación Alanza Israelita de Socorros Mutuos

Señor Socio:

De acuerdo a los Estatutos Sociales convoco a los asociados a la Asamblea Gral Ordinaria que se realizará el día 9 de abril pxmo. en nuesta Sede Social a hs. 17 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura Acta Anterior.
- 2º) Informe del Presidente
- 3º) Informe Tesorería
- 4º) Informe Studice
- 5º) Elección de los siguientes miembros, cargo y término:

Vice presidente dos años en reemplazo del Sr. Ernesto Barón

Secretario dos años en reemplazo (renuncia) Samuel Ruvinsky.

Tesorero dos años en reemplazo del Sr.

Moisés Bojarsky.

Vocales Titulares un año en reemplazo (renuncia) Marcos Kohn.

dos años en reemplazo José Altzman Vocales Suplentes un año en reemplazo Salomón Epstein.

un año en reemplazo Adolfo Sclarovsky. Organo Fiscalizador titular un año Herman Jait.

Organo Fiscalizador suplentes un año Simón Levin

Organo Fiscalizador suplente un año Luis Baron.

6º) Nombrar dos socios para firma el acta

NOTA: De acuerdo al art. 31 de nuestros Estatutos, transcurrida una hora de la fijada en la citación, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios asistentes.

Ernesto Baron

Vice Presidente

de la Presidencia en Ejercicio

Salomón Berezan

Pro Secretario

Importe: \$ 640.—

e) 30/3/66

Nº 23108 — AERO CLUB ORAN

Orán

Provincia de Salta

— Convocatoria —

Se cita al Sr. Socio del Aero Club Orán a Asamblea Gral. Ordinaria para el día Domingo 3 de Abril a horas 9, en la Secretaría de la Institución en el Aeródromo local, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

2º) Aumento de la Cuota Social.

3º) Elección de la Honorable Comisión Directiva.

4º) Elegir dos Socios para firmar el Acta

Luis E. Pedrana

Presidente

Néstor J. Saillant

Secretario

Importe: \$ 360 —

e) 30/3/66

Nº 23106 — "CLUB ALMIRANTE BROWN"

Deportivo, Social y Cultural

De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos, CONVOCASE a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Abril de 1966, en el Salón sito en Calle Brown 850 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Designación de dos Socios, para firmar la misma.

3º) Memoria, Balance General, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización.

4º) Aumento de la Cuota Social.

5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

(Art. 32) Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir quorum, la Asamblea se constituirá válidamente, con el número de Socios presentes.

SALTA, Marzo 24 de 1966

R. P. Carlos Escobar Saravia

Presidente

Héctor J. Garmica

Secretario

Importe: \$ 504.—

e) 30/3/66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 23118 — HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO PARENTERAL.

Emoción violenta.

1. Descartada la defensa emocional, y probado el vínculo parenteral, —la muerte de su mujer por el procesado— el hecho debe encuadrarse a la figura del homicidio calificado (art. 80—1º Cód. Penal; uxoricidio).

2. El estado erótico para excusar penalmente debe responder a una causa eficiente, no atribuida al imputado, y que sea inculpable a su respecto.

3. "El autor tiene que haber sido extraño a la causa operativa de la emoción.— No deja de serlo, sin embargo, porque, a su vez, haya ocasionado materialmente esa causa, si esta causación no es atribuible a su intencionalidad, estos es, a su provocación o facilitación consciente. Es culpable respecto de la causa de su emoción, el que la provoca incitándola o la facilita a sabiendas poniendo las condiciones para que opere".

680 Cám. 2da. Criminal — Salta, octubre 19-1964
c/JOSE FELIX MENDEZ por Homicidio Calificado.

Fallos Sentencia año 1964 — 476.

CONSIDERANDO: Que en la audiencia del debate, este Tribunal estuvo presidido por el doctor Ramón Alberto Catalano e integrado por los Vocales Dices Humberto Santos Juri y Oscar Fernando San Millán, actuando en representación del Ministerio Público, el Fiscal de Cámara Dr. Pedro Leopoldo Ferreyra y por la Defensa el Dr. Vicente Nicolás Arias.

Que al imputado JOSE FELIX MENDEZ, de nacionalidad argentino, viudo, hijo de Hermelinda Méndez, nacido el 21 de diciembre de 1916, empleado, con instrucción y domiciliado en San Lorenzo, finca Castellanos (Pvcia de Salta), se lo acusa del siguiente hecho, de acuerdo a los actos del debate

Que el día Sábado 26 de octubre de 1964 el imputado regresó desde Campo Santo donde trabajaba como peón de Vías y Obras (F. C. N.G.B.) a esta ciudad en el coche motor de la mañana. Arribó a horas 10 más o menos y se encontró con su esposa Juana Angela Tabarcachi de Méndez, que había a su vez, llegado de Castellanos, para vender flores, que cultivaba, en el Mercado "San Miguel" de nuestra ciudad.

Asimismo participó de este encuentro el menor Estanislao Felix, hijo de los antes mencionados.

Hicieron algunas compras, entre ellas la de una radio, almorzaron juntos y bebieron entre los tres una botella de vino, regresando luego a Castellanos donde quedaba su casa. Este viaje lo hicieron en una camioneta de un comerciante que era proveedor de esta familia.

Una vez llegados a su vivienda, siguió el imputado tomando vino, llegó a ingerir dos botellas más en el lapso que va desde las dos de la tarde hasta la hora del hecho (21 hs más o menos).

En esas circunstancias se produce una discusión entre el imputado y su hijo Estanislao y por motivo de la radio prendida y así que éste termina por apagarla, interviniendo la madre a favor del hijo exarcebando al imputado que se indigna con ella y como temaba con celaria con un tal Mamani, lo que ésta negaba siempre, lo persigue al hijo y le aplica una puñalada en la parte trasera del muslo, la madre se quiere interponer y es entonces cuando el imputado le aplica una feroz puñalada en el tórax que le atraviesa éste hasta el pulmón en la forma que da cuenta el informe del médico forense

El imputado dice que él sospechaba desde tiempo atrás (1961 ó 1962) que su mujer era infiel, y que ella al interponerse entre él y el objeto de su ira (Estanislao) le espetó las palabras que "Mamani era el macho de ella" (por amante) lo que lo desquició por completo y le hizo aplicar la puñalada mortal

Esto está contradicho por los siguientes elementos: 1º) su propia declaración, ante el Juez de Instrucción donde no dice nada de esto, 2º) su propia confesión de que si la mujer no se hubiese interpuesto (entre él y su hijo) no habría pasado nada, 3º) la declaración de Estanislao Méndez que fue rotunda en el sentido que no escuchó nada cuando se produjo el desenlace, es decir no escuchó

que la víctima admitiese y menos en una forma soez mantener relaciones ilícitas extramatrimoniales; 4º) la declaración de Juan Tabarcachi, conteste con la anterior.

El imputado luego de esto se escapa hacia un campo próximo, cae de bruces y se que me, se despierta, ve luces en su casa, pero no va a inquirir que ocurre sino que se aleja, hasta que es detenido por la policía.

Entretanto la víctima es atendida en forma precaria por sus hijos, Estanislao va en bicicleta hasta San Lorenzo, donde desde la Comisaría hacen lo posible para conseguir una ambulancia, que luego de algunas horas transporta a la moribunda hasta el Policlínico San Bernardo donde a pesar de los cuidados que su delicadísimo estado permitía, fallece

Tengamos en cuenta que los médicos no pudieron actuar antes por la distancia que se oponía y luego porque cualquier intervención habría sido contraproducente.

Hay que sentar dos premisas antes de entrar a calificar el hecho; 1º) Descartar el homicidio culposo, desde que el medio utilizado es idóneo para causar la muerte (un cuchillo de 25 cm. de largo) y la fuerza del impacto y la proximidad de la víctima es más que suficiente y demostrativas del propósito del imputado y 2º la emoción violenta.

Pensar que existe aquí emoción violenta es darle un tratamiento atenuado a cualquier maniático obsesivo que por celos (como en el caso de autos) decide colocar en la víctima una cualidad que esta no tiene, o bien a una persona que sospechando por rumores desde mucho tiempo atrás y siendo siempre negados estos rumores por la víctima, decide nomás tomarse venganza con motivo de un incidente nimio y en el cual la víctima sólo trataba de aquietar los ánimos como buena madre y esposa.

Dejando de lado la tesis de Ramos, seguiremos a un autor moderno, el mismo que siguió la defensa y aparentemente examinado, cada uno de los supuestos de la ley a la ley de la Doctrina de Ricardo C. Nuñez en el homicidio en estado de emoción (puede verse su Derecho Penal Argentino, T. III, pág. 71 y siguientes) podría creerse que el asunto encuadraría en la figura del art. 81 inc. 1º letra A. del C. P.

Pero ello no es así y si se examina cuidadosamente se descartará esta figura.

En efecto la defensa puso su acento en el aspecto subjetivo de la cuestión y es aquí cuando falla

Para que la emoción sea excusable dice Nuñez, no basta que no sea atribuible al autor, ni basta además que sea atribuible a una causa eficiente. Se exige también que respecto de esa causa, el autor sea inculpable. El autor tiene que haber sido extraño a la causa operativa de la emoción. No deja de serlo, sin embargo, porque, a su vez, haya ocasionado materialmente esa causa, si esta causación no es atribuible a su intencionalidad, esto es a su provocación o facilitación consciente. Es culpable respecto de la causa de su emoción, el que la provoca incitándola o la facilita a sabiendas poniendo las condiciones para que opere".

Ricardo Nuñez, enseña que el autor debe ser extraño al mal mayor inminente y agrega que. "Este es un requisito que está expresamente exigido por la ley. No requiere que el autor no haya tenido parte alguna en la producción del mal inminente. Puede haber sido su causa material y ser, sin embargo, extraño al mismo según el concepto legal, como lo es quien por negligencia o imprudencia, al manejar un aparato, origina e incendia en cuyo curso, para salvarse, destruye cosas ajenas.

La cuestión esencial no reside aquí en la causalidad material del peligro que luego se trata de evitar, sino en la reprochabilidad de esa causación. Al autor no se le puede reprochar la situación de peligro si no la ha cau-

sado El reproche no procede tampoco sólo porque el agente haya afrontado esa situación. Y esto no es así únicamente respecto de los riesgos propios de ciertas actividades que llevan inherentes el afrontamiento de riesgos más o menos previsible (transportes, gran industria, etc.); sino también cuando el caso signifique hacer frente a posibles riesgos particulares, siempre que el hecho de afrontarlos no importe ya la decisión de sacrificar los bienes ajenos. Nadie está autorizado a decidir, sin exigirle un estado de necesidad, el sacrificio de lo ajeno. La fórmula legal "a que ha sido extraña el autor", no pone en cuestión la culpabilidad del agente en los mismos términos que la teoría jurídica ordinaria de la culpabilidad. Todo el contenido de esa fórmula se puede expresar mediante el examen de la relación causal existente entre la voluntad del autor y la producción de la situación de peligro inminente que ha sobrevenido. Si la fórmula legal se debiera tener por no cumplida siempre que en estado de necesidad pudiera atribuirse al autor según el principio de la relación causal puramente material, se habría consagrado la instauración lisa y llana de una regla tan contraria a la justa medida de la responsabilidad penal, como es la contenida en el precepto qui in re illicita versatur tenetur etiam pro causu, la cual, asentada en el sólido principio de la causalidad material, conduce inexorablemente a la responsabilidad penal causal. Si mediando una relación causal entre la conducta del autor y el peligro creado, la legitimidad del estado de necesidad debiera excluirse por el actuar negligente o imprudente de aquel o, incluso, por su previsibilidad de la ocurrencia del peligro, el final sería la sustitución indefinida de la responsabilidad criminal dolosa por la culposa, y a esos estados de ánimo exentos de criminalidad, se sacrificarían los más apreciables bienes del hombre. Lo que vuelve propio del autor y reprochable e mal inminente, es sólo la atribuidad de éste a su intencionalidad, esto es,

su provocación consciente por el autor. Si el que roba un pan para no morir de hambre, es un perezoso que ha caído en la necesidad de rehusarse a trabajar, no puede invocar la exigencia, pero si, por el contrario, ha buscado trabajo sin encontrarlo puede alegarla. (Ricardo C. Nuñez, ob. cit. Tomo I pág. 332). Debemos en mérito de la doctrina antes expuesta descartar el estado emocional como comprensivo de la conducta de Méndez en este caso.

Descartado esta figura debemos concluir que se trata de un homicidio común, nada más que calificado por el vínculo matrimonial lo que hace caer bajo la norma del art. 80 inc. 1º del C. P.

El imputado carece de antecedentes judiciales de ninguna especie, aunque se trate de acuerdo a la planilla prontuarial de un bebedor consuetudinario.

Debemos aplicar la pena más baja entonces, del art. 80 o sea prisión, puesto que su peligrosidad no es hacia la sociedad en general, sino justamente a los objetos de su cariño (hijo y esposa).

Por ello y lo establecido por los arts. 80 inc. 1º, 40 y 41 del C. P. y 42º del C. P. P., LA CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL,

RESUELVE:

1º) CONDENAR A JOSE FELIX MENDEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de PRISION PERPETUA Y COSTAS como autor responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR EL VINCULO (art. 80 inc. 1º, 40 y 41 del C. P.)

2º) ORDENAR que el condenado permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local a cuya Dirección se le remitirá copia de la presente y el correspondiente cómputo de pena a practicarse por Secretaría.

3º) REGULAR los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de \$ 35.000 m/n (art. 57º del C. P.).

4º) REMITIR los informes pertinentes a Jefatura de Policía y R. N. R.

COPIESE, REGISTRESE Y OFICIESE. — Ramón Alberto Catalano — Humberto Santos Juri — Oscar Fernando San Millán — (Sec. Mario R. Zenzano interino) ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 30-3-66

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición 7541, del día 11/3/66, se ha deslizado el siguiente error Sección Judicial, página 581, Remate Judicial, Bta. 22938, donde dice: Una Máquina de Calcular y una Radio, debe decir: Una Máquina de Calcular y Escibir y una Radio 29/3/66 LA DIRECCION

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- S A L T A -

1966